

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

356213 *Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación de restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos por los años 2021- 2022*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3bi 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de ese mismo día.

OBJETIVO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para fomentar la promoción de obras de rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la eficiencia energética de los edificios, actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas y actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos del municipio de Pollença.

Ámbito de aplicación

Son susceptibles de disfrutar de las ayudas municipales las siguientes intervenciones realizadas en el término municipal de Pollença:

- Actuaciones de rehabilitación y restauración de fachadas realizadas en inmuebles ubicados en edificios entre medianeras.
- Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios plurifamiliares en cualquier tipo de ordenación o unifamiliares entre medianeras, construidos con licencia solicitada antes del 21 de septiembre de 1994, o construidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956.
- Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética pasiva de los edificios.
- Actuaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas.
- Actuaciones para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Cuando se trate de edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico o bien incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios definitivamente aprobado o con calificación de Bien Catalogado o Bien de Interés Cultural, ya sea el edificio de manera individualizada como monumento histórico o en un conjunto histórico, se podrán beneficiar de estas subvenciones independientemente de la tipología edificatoria, ya sea aislada o entre medianeras.

Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios los propietarios del inmueble, ya sean persona física o jurídica.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

Bases reguladoras

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

Importe

El importe destinado a esta convocatoria es de 25.000 €, ampliables.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 30 de septiembre del año 2021, hasta que la disponibilidad presupuestaria permita la concesión de las subvenciones pertinentes.

Pollença, 9 de agosto de 2021

El alcalde
Bartomeu Cifre Ochogavia

